

RESOLUCIÓN RECTORAL N°060
06 de mayo de 2017

Por medio de la cual se aprueba el **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
3. El literal d, del artículo 45 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Velar por la orientación de la Fundación de acuerdo con el Estatuto General y la Ley".
4. El literal n, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Expedir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Institución".
5. El Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2016 del Consejo Superior, crea el **Programa para la Permanencia y Graduación Estudiantil – PPGE**, para la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y en coherencia con este acuerdo se hace necesario fortalecer las competencias de los aspirantes al Programa de Medicina mediante una estrategia académica directa que brinde la oportunidad para acceder a su propia vivencia y a los actuales requerimientos de la Educación Superior Moderna, para confrontar aptitudes y competencias y asumir con éxito los desafíos propios del Programa de Medicina.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 7

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** como una estrategia académica directa que brinde la oportunidad para acceder al aspirante a su propia vivencia y a los actuales requerimientos de la Educación Superior Moderna, para confrontar aptitudes y competencias y asumir con éxito los desafíos propios del Programa de Medicina.

PARÁGRAFO. El **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** contempla un total de 16 créditos, una intensidad de 24 horas presenciales por semana. El cual se desarrolla en un periodo académico de 15 semanas incluidas las evaluaciones finales.

ARTÍCULO 2. El **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** engloba un conjunto de valores, que fundamentan el desarrollo del programa:

- a. **La Autonomía**, para ser dueño de las decisiones, iniciativas y renuncias y atreverse a lo que se quiere teniendo en cuenta a los demás.
- b. **El Compromiso**, para ir más allá de lo previsto mediante el esfuerzo cumpliendo con el deber, en la búsqueda constante por ser mejor.
- c. **La Tolerancia**, para aceptar otras ideas, conceptos e individualidades, como la expresión más clara de respeto por los demás.
- d. **La Honestidad**, para comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, partiendo de la verdad y la justicia.
- e. **La Determinación**, para lograr los objetivos propuestos superando las dificultades y contratiempos que se presenten.

ARTÍCULO 3. El estudiante del **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** es destinatario del Reglamento Estudiantil. Salvo lo siguiente:

- a. Aquellos artículos que no sean aplicables a programas, actividades y eventos de extensión.
- b. El proceso de inscripción, selección y matrícula.
- c. El capítulo "De cancelación de" asignaturas.

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 7

- d. del sistema de evaluaciones lo establecido para validación por suficiencia, validación de última asignatura, habilitación, y prácticas y su sustentación.
- e. El capítulo “De los curso y” cupos.
- f. Del capítulo “De la situación académica” solo aplica lo establecido para la definición y cálculo del “Promedio crédito”.
- g. El capítulo “De los títulos académicos”.
- h. Lo referente a las fechas de corte para evaluaciones de seguimiento
- i. Lo referente a las fechas de presentación de evaluación final.

ARTÍCULO 4. Requisitos de inscripción al **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD:**

- 1. Diligenciar formulario de inscripción.
- 2. Pagar los derechos de inscripción.
- 3. Presentar acta de grado de bachiller o certificado que acredite estar cursando grado once.
- 4. Presentar una (1) foto tipo documento fondo blanco.
- 5. Presentar certificado de notas de 8tavo -9no -10m grado escolar.

ARTÍCULO 5. Una vez cumplidos los requisitos de inscripción, el aspirante al **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**, será convocado para entrevista de selección.

PARAGRAFO. La Autónoma de las Américas se reserva el derecho a convocar al aspirante que haya presentado proceso de selección al programa de medicina, en el mismo periodo académico.

ARTICULO 6. El resultado será notificado al aspirante por el medio más expedito en termino de cinco (5) días hábiles después de culminado el proceso de selección.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes admitidos al **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**, asentarán la matrícula presentando el recibo de pago

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 4 de 7

en las fechas establecidas por el Departamento de Admisiones Registros y Control Académico

ARTÍCULO 8. Se Crea el Comité del **CURSO INTRODUCTORIO DE CIENCIAS DE LA SALUD** el cual está conformado de la siguiente manera:

1. El Secretario General de la Institución.
2. El Vicerrector académico o su delegado.
3. El Director Ejecutivo Sede Pereira, quien lo preside.
4. El Decano del Programa de Medicina.
5. El Coordinador de Extensión del Programa de Medicina, quien actuará como secretario.
6. Un profesor de orientación profesional del **CURSO INTRODUCTORIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**. Nombrado por el Director Ejecutivo para cada periodo académico.
7. El Director del Departamento de Admisiones Registro y Control Académico o su delegado.

ARTÍCULO 9. El Comité del **CURSO INTRODUCTORIO DE CIENCIAS DE LA SALUD** tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente normativa y demás normas institucionales.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la asignación de cupos para el Programa de Medicina.
3. Aprobar el Plan de estudios propuestos por la Decanatura del Programa de Medicina.
4. Aprobar el calendario académico para cada periodo.
5. Definir el uniforme para los estudiantes del **CURSO INTRODUCTORIO DE CIENCIAS DE LA SALUD** para el visto bueno del C.A.E.S.

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 5 de 7

6. Hacer seguimiento y vigilancia al proceso formativo y evaluativo para que estos se desarrollen en el marco de un alto nivel de transparencia. Para el efecto diseñara los mecanismos pertinentes.

ARTÍCULO 10. El Comité del **CURSO INTRODUCTORIO DE CIENCIAS DE LA SALUD** se reunirá de manera ordinaria dos veces por semestre y de manera extraordinaria por solicitud de alguno de sus los miembros. Será convocado por el secretario y formará quórum con la mayoría simple de los miembros.

Las reuniones podrán realizarse de manera virtual, haciendo uso de la tecnología de la información y la comunicación y del contenido de estas se levantará un acta suscrita por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 11. Son funciones del secretario del **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**:

- a. Convocar a reuniones del comité.
- b. Elaborar las actas de reunión del Comité del **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** y custodia de las mismas

ARTÍCULO 12. El 15% de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Medicina en cada periodo académico, serán asignados a los estudiantes del **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** que obtengan los mejores resultados académicos y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Obtener promedio crédito igual o superior a 4.3.
- b. Aprobar cada una de los cursos con una calificación igual o superior a 3.8.
- c. Asistir, mínimo al 85% de las actividades académicas programadas para cada curso.
- d. No haber estado incurso en procesos disciplinarios.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 6 de 7

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se presente empate entre dos o más estudiantes, este se resolverá, mediante el mejor promedio aritmético de los grados octavo, noveno y décimo de bachillerato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando un estudiante del **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD** no cumpla con lo establecido en el artículo 12 de la presente norma, podrá presentarse al Programa de Medicina mediante proceso ordinario de admisión como estudiante nuevo y si de ser admitido, podrá presentar suficiencia de los cursos con contenido equivalentes

ARTICULO 13. La calificación definitiva del curso de electiva de Bienestar no aplica para los cálculos de promedio crédito.

ARTÍCULO 14. Para el ingreso al Programa de Medicina el aspirante presentará una actividad de validación por suficiencia de los cursos con contenido equivalentes, para la cual tendrá un auxilio del cien por ciento (100%) del valor de actividad.

ARTÍCULO 15. Un estudiante podrá repetir el **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**, siempre y cuando realice la matrícula de la totalidad de los cursos, y no se encuentre en cumplimiento de una medida formativa.

ARTÍCULO 16. Para asistir a las actividades académicas el estudiante debe presentarse con el uniforme establecido por la institución.

ARTÍCULO 17. La financiación Institucional de los derechos de matrícula aplica para el **CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD**, según lo establecido por el Departamento Financiero.

ARTÍCULO 18. La presente norma rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Resolución Rectoral N° 060 del 06 de mayo de 2017. Por medio de la cual se aprueba el CURSO INTRODUCTORIO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD como una estrategia para fortalecer la permanencia estudiantil en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 7 de 7

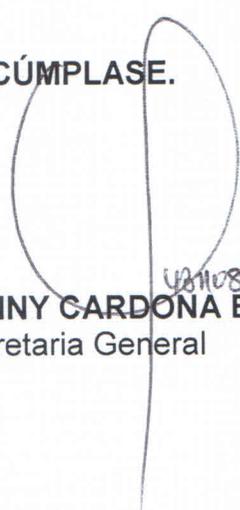
Dado en Medellín el 6 de junio de 2017.



RECIBIDO


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General